



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-19 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 11 NOV. 2019

VISTO: el Memorándum N° 829-2019-GM-MCPSMH de fecha 11 de Noviembre del 2019, el Informe N° 301-2019/GAJ/MCPSMH de fecha 11 de Noviembre del 2019, y el Informe N° 320-2019/SGLCP/MCPSMH; de fecha 07 de Noviembre del 2019, respecto a la Conformación del Comité de Selección encargado de elaborar las Bases y de la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección denominado “CONTRATACION DE LA IMPLEMENTACION DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA”; por un Monto total de S/ 325,274.85 Soles (TRECIENTOS VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES) el Informe N° 02-2019-OEC/MCPSMH, de fecha 24 de Septiembre del 2019 y el Informe N° 295-2019/GAJ/MCPSMH de fecha 06 de Noviembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo establece en su tercer párrafo, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente.

Que, mediante Informe N°320-2019/SGLCP/MCPSMH; de fecha 07 de Noviembre del 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, señala que; la Conformación del Comité de Selección encargado de elaborar las Bases y de la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección denominado “CONTRATACION DE LA IMPLEMENTACION DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA”; por un Monto total de S/ 325,274.85 Soles (TRECIENTOS VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y

Av. Los Canarios MZ. “O 2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Pagina Web: www.munihuachipa.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

CUATRO CON 85/100 SOLES); en mención a la Adjudicación Simplificada N° 03-2019-CS/MCPSMH; -SEGUNDA CONVOCATORIA, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 000492 en el rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA:

Que, mediante Informe N° 02-2019-OEC/MCPSMH, de fecha 24 de Septiembre del 2019, el Lic. Francisco Elías VILLANUEVA BONIFACIO, señala la Declaración de Desierto de Adjudicación Simplificada N° 03-CS-2019-MCPSMH (PRIMERA CONVOCATORIA)-Procedimiento Electrónico. "CONTRATACION DE LA IMPLEMENTACION DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA".

Que, mediante Informe N° 295-2019/GAJ/MCPSMH de fecha 06 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente por la conformación del Comité de Selección, por los consideraciones expuestas en los informes de vistos y la normatividad vigente.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE ELABORAR LAS BASES Y DE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO "CONTRATACION DE LA IMPLEMENTACION DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA"; por un Monto total de S/ 325,274.85 Soles (TRECIENTOS VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES); EN MENCIÓN A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2019-CS/MCPSMH; -SEGUNDA CONVOCATORIA, EL MISMO QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000492 EN EL RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA; ESTANDO INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

TITULARES:

- | | |
|---|---------------------|
| - Sr. FRANCISCO ELIAS VILLANUEVA BONIFACIO | Presidente |
| Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial | |
| D.N.I. N° 10172197 | |
|
 | |
| - Sr. RICHARD HUMBERTO PAZ CURIOSO | 1er. Miembro |
| Gerente de Administración y Finanzas. | |
| D.N.I. N° 08285315 | |



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

- **Sr. JONATHAN JOSÉ RONDO OLAZABAL** **2do Miembro**
Sub Gerente de Informática
DNI N° 44345444

SUPLENTE:

- **Sr KENYI DANIEL ARENAS SOLORZANO** **Presidente**
D.N.I. N° 75419649
- Abog HUGO JULIO ÑIQUE VERA** **1er. Suplente**
Gerente de Asesoría Jurídica.
D.N.I. N° 07625022
- **Sr. EPIMACO ALEJANDRO HUAMAN REYNA** **2do Miembro**
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
DNI N° 08424915

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental; Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAÚL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal